

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

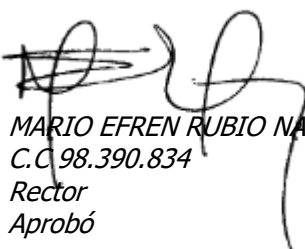
“educando para la vida “

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000001

Fecha	2025-06-20		
Tercero	VARIOS	Identificación	
Dirección	NA	Teléfono	
Detalle	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.		

Código	Nombre	Valor
212020200801	Honorarios	3,500,000.00
	TOTAL	3,500,000.00
SON : TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.		


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C. 98.390.834
Rector
Aprobó


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T.P 172737-T
Elaboró

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO**

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE
UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 01-2025
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)
Junio 20 de 2025**

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa San Ignacio, se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar con una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa San Ignacio en todas sus modalidades.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa San Ignacio, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO**

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	15	Servicios contables
Producto	02	Servicio de contabilidad financiera

2.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa SAN IGNACIO. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa San Ignacio. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO**

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa San Ignacio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa San Ignacio. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa San Ignacio, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa San Ignacio, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa San Ignacio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.9. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa San Ignacio, estará a cargo de MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO**

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Remitir los informes de supervisión en original para que se incorporen a la carpeta contractual.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.10. ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD: Contratación Directa.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Institución Educativa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO**

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una (1) persona, mayor de edad, profesional en el área de contaduría con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa, para la contratación de una persona para continuar con esta labor.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo*, dejando claro que no será necesario que la Institución Educativa San Ignacio haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD: La Institución Educativa SAN IGNACIO requiere de una persona con nivel educativo profesional en el área de contaduría.

4.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA: Mínimo de 3 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia profesional, acreditación que será avalada por el rector de la Institución Educativa MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ.

4.4 TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios, objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la Institución Educativa San Ignacio no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista, se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la Institución Educativa San Ignacio ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

Histórico: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Suscritos por la Institución Educativa San Ignacio			
Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
_02_2017	Prestar los servicios de asesoría financiera y elaborar los correspondientes informes financieros ante la Contraloría Departamental (Plataforma SIA Observa), Ministerio de Educación Nacional (Plataforma SIFSE) y liquidación de impuestos tributarios, emisión de formularios de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la vigencia 2017 como se detallan a continuación. ❖ Certificado de Disponibilidad presupuestal, Estudios Previos, Invitación Pública, Contrato, Registro Presupuestal, comprobantes de Egreso, Acta de liquidación del contrato. ❖ Modificaciones al presupuesto (Adiciones, traslados y reducciones) ❖ Formatos Contables Fondos de Servicios Educativos ❖ Formatos de Depreciación ❖ Formatos de Inventario ❖ Presentación de medios magnéticos ante la DIAN (información exógena) ❖ Asesorías en liquidación de impuestos ❖ Asesoría en el manejo de fondos de servicios educativos ❖ Subir los informes trimestrales al SIFSE	\$2.000.000	7 meses

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

	❖ Subir informes semestrales plataforma SIA Observa Contraloría ❖ Organización de Archivo contable		
01_2018	•Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución San Ignacio de Buesaco de la vigencia 2018 como se detallan a continuación: •ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR:	\$2.300.000	6 meses
01_2019	•Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución San Ignacio de Buesaco de la vigencia 2019 como se detallan a continuación: •ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR:	\$2.300.000	8 meses
01-2020	Prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco Nariño, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales ❖ ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR: El profesional deberá prestar la asesoría respecto a las cuestiones contables, presupuestales, tesorerías y tributarias de la Institución Educativa San Ignacio del municipio de Buesaco(N) dentro de la presente vigencia, entendiéndose como vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020. ❖ ESTADOS FINANCIEROS: elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la presente vigencia que requiera la Institución Educativa San Ignacio del municipio de Buesaco(N), avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. ❖ PRESUPUESTO: Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa de San Ignacio del municipio de Buesaco(N), ❖ INFORMES: preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, SIA Y SECOP. Además, presentar los informes que requiera el ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución en referencia al objeto contractual del presente contrato. ❖ ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES: preparar, elaborar y revisar los informes solicitados por los entes de control municipal, departamental y nacional, así como también los que requieran los entes territoriales del mismo orden para la respectiva vigencia fiscal. ❖ IMPUESTOS: preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes ❖ ESTAMPILLAS: revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los periodos de la vigencia correspondientes. 8. EXOGENA: preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la	\$2.600.000	9 meses

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

	DIAN. ❖ RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.		
01-2021	Prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco Nariño, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales	\$2.800.000	8 meses
01-2022	Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el municipio de Buesaco Nariño.	\$3.000.000	11 meses
01-2023	Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el municipio de Buesaco Nariño.	\$3.500.000	7 meses
01-2024	Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el municipio de Buesaco Nariño.	\$3.000.000	7 meses

4.6 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

4.7 FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de Julio por valor de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$1.750.000).
- Un segundo pago el mes de septiembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).
- Un tercer pago el mes de diciembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).

1°.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Institución Educativa SAN IGNACIO pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de Junio 20 de 2025. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

4.8 JUSTIFICACIÓN: No obstante que los servicios contratados por la Institución Educativa San Ignacio, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que *el personal de planta continúa siendo insuficiente* para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarios, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Institución Educativa San Ignacio.

4.9 P.A.A.: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa San Ignacio.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista.

El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1.	Minuta del Contrato	✓
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
3.	Registro Presupuestal	✓
4.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
5.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
7.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector	✓
8.	Propuesta	✓
9.	Copia cedula de ciudadanía	✓
10.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
11.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
12.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
13.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	✓
17.	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía	✓

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

	Nacional	
18.	Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	✓
19.	Garantía Única (si hubiera lugar)	No aplica
20.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
21.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos y los demás que exija la Institución Educativa SAN IGNACIO, los proponentes no deberán hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5 ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública:

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO

MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Institución Educativa SAN IGNACIO	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento o no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Institución Educativa SAN IGNACIO	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departament o no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralment e-te el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
Asignación numérica																						
Matriz de Riesgos																						
Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Probabilidad				Impacto			Valoración del Riesgo							
General		Interno		Planeación		Económicos		Raro		1		Raro		1		Riesgo Bajo			2, 3 ,4			
Específico		Externo		Selección		Sociales o Políticos		Improbable		2		Improbable		2		Riesgo Medio			5			
				Contratación		Operacionales		Posible		3		Posible		3		Riesgo Alto			6 y 7			
				Ejecución		Financieros		Probable		4		Probable		4		Riesgo Extremo			8, 9 y 10			
						Regulatorios		Casi cierto		5		Casi cierto		5								
						De la Naturaleza																
						Ambientales																
		Tecnológicos																				

6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Personales.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
 Rector Institución Educativa San Ignacio
 C.C 98.390.834

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

Buesaco, 20 de Junio de 2025

Contador
JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
BL 2 AP 1201 Barrio Prado Verde
Pasto (N)

Ref: Solicitud de propuesta CD 01-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa San Ignacio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en temas Financieros Contables y Presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio, en razón a que dentro de la planta de personal de la Institución no existe el profesional con el perfil requerido, por tal razón la invita a presentar su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pasto departamento de Nariño

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- Un primer pago el mes de Julio por valor de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$1.750.000).
- Un segundo pago el mes de septiembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).
- Un tercer pago el mes de diciembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).

1°.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago

3°.- En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

4°.- La Institución Educativa San Ignacio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

RESPALDO PRESUPUESTAL: Institución Educativa SAN IGNACIO pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de Junio 20 de 2025. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En el evento de estar interesada en presentar ofrecimiento para el contrato anteriormente indicado, deberá adjuntarse a la propuesta los documentos que se describen a continuación:

Ítem	Detalle	
1.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
2.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
3.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector	✓
4.	Propuesta	✓
5.	Copia cedula de ciudadanía	✓
6.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y	✓

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

	menores de 50 años si hubiere lugar)	
7.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
8.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
9.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
11.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
12.	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	✓
13.	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	✓
14.	Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	✓
15.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
16.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta deberá ser enviada a la rectoría de la Institución Educativa o al correo electrónico ie.ignacio.buesaco@sednarino.gov.co, hasta las 08:00 a.m del día 25 de Junio de 2025.

Atentamente,

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98.390.834



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUESACO

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 del manual de contratación de la Institución Educativa San Ignacio, y demás normas concordantes y complementarias vigentes; las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el municipio de Buesaco Nariño, se procederá a su contratación, ya que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe el personal idóneo para atender esta necesidad.

Para constancia de la anterior, se firma en la Institución Educativa San Ignacio, a los 20 días del mes de Junio de 2025.

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98.390.834

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

CONTADOR PUBLICO

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

San Juan de Pasto, 24 de Junio de 2025

Rector

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO
BUESACO (N)

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, me permito presentar la Propuesta relacionada con la invitación Pública Contratación Directa No. 01-2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO, cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO”.

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
- 2.-Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el estudio previo de la invitación, sus anexos que son: Propuesta, certificación bancaria, copia cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, certificado de Medidas Correctiva, Certificado de no haber sido condenados por delitos sexuales, certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, Hoja de Vida, certificado de inhabilidades, libreta militar.
- 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
- 4.- La presente Propuesta consta de (29) folios debidamente numerados.
- 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).
6. - El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con el proceso de selección, la siguiente:

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
CONTADOR PUBLICO

Ciudad Pasto Departamento Nariño
BL 2 AP 1201 Barrio PRADO VERDE
Tel 3166228547
Correo electrónico jalopezarellano@hotmail.com

7.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. - Me obligo para con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de Contratación directa No. 01-2025 y hasta su liquidación final.



JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C. 87.063.012
Contador Público
T.P. No. 172737-T

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

CONTADOR PUBLICO

PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA GESTION (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

San Juan de Pasto, 24 de Junio de 2025

Rector

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO
BUESACO (N)

Asunto: Presentación Propuesta

Cordial Saludo

Decreto 4797 de diciembre 19 de 2008 el cual reglamenta los artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

De acuerdo a lo anterior, ofrezco mi amplia experiencia en asesorar y presentar los informes que se debe rendir a las entidades des Fiscalizadoras y de Control.

PROPUESTA TECNICA

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO”

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

CONTADOR PUBLICO

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Copra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ente Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

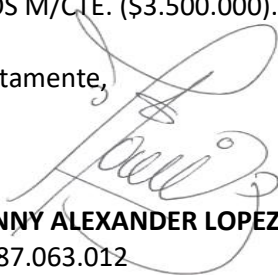
JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
CONTADOR PUBLICO

18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la presente propuesta económica es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

Atentamente,



JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. 87.063.012

Contador Público

T.P. No. 172737-T

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **87063012**

LOPEZ ARELLANO
APELLIDOS

JHONNY ALEXANDER
NOMBRES

Jhonny - Lopez

FIRMA



INDE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1983**
PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-NOV-2001 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-230C100-53099901-M-0087063012-20020111

03364 02010A 01 125140875

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Escuela de Contaduría y Administración

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Escuela de Contaduría y Administración

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

172737-T

**JHONNY ALEXANDER
LOPEZ ARELLANO**
C.C. 87063012
RES. INSCRIPCION 385
UNIVERSIDAD MARIANA

DEL 22/11/2012

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276369 183997

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Escuela de Contaduría y Administración

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Escuela de Contaduría y Administración

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PSX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificado con CC N° 87063012, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 25-07-2022 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Ahorro programado	369010943	Activo	2022-08-08

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

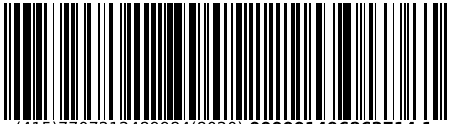
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de mayo de 2025.

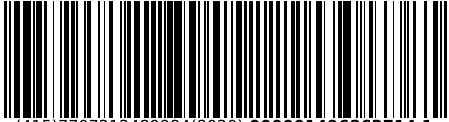
Cordialmente,

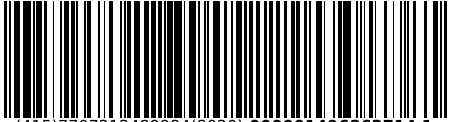
BANCO ITAÚ

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.italu.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitalu@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14968627141			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496862714 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 0 6 3 0 1 2		5		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		8 7 0 6 3 0 1 2			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Nariño 5 2		Pasto 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
LOPEZ		ARELLANO		JHONNY		ALEXANDER	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
PUNTO DIGITAL PASTO							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Nariño 5 2		Pasto 0 0 1			
41. Dirección principal							
BL 2 AP 1201 BRR PRADO VERDE							
42. Correo electrónico jalopezarellano@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 6 6 2 2 8 5 4 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 2 0 2 0 1 8 0 1 0 1		4 7 4 1 2 0 0 5 0 7 1 9		4 6 5 1		1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14968627141			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496862714 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 0 6 3 0 1 2		5		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha						84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 0 5 0 7 1 9				86. Extranjero público 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 9 9 6 5 8				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
78. Departamento		5 2					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 3 de 3 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14968627141			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496862714 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 0 6 3 0 1 2		5		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2				161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulo 5 2 3 3			
162. Nombre del establecimiento KRASH METAL							
163. Departamento Nariño 5 2				164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CALLE 17 # 24-61 C.CIAL PASAJE LA 17 LOCAL # 202							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 9 9 6 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 7 1 9			
168. Teléfono 7 3 2 6 0 2 5				169. Fecha de cierre 2 0 1 1 0 3 1 6			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2				161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1			
162. Nombre del establecimiento PUNTO DIGITAL PASTO							
163. Departamento Nariño 5 2				164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CC PASAJE EL LICEO LC 107 CL 17 25 42							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 9 6 5 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 3 1 6			
168. Teléfono 3 1 6 6 2 2 8 5 4 7				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento				161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272019747



PIB

15:49:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87063012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

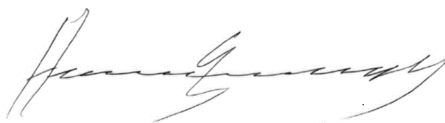
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de junio de 2025, a las 23:26:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87063012
Código de Verificación	87063012250512232649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:51 PM horas del 03/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **87063012**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2025 12:35:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87063012** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113512049** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:49:41 horas del **03/06/2025**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **87063012**, Apellidos y Nombres **LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE SAN IGNACIO**, con NIT **900369041-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87063012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2025 11:38 PM



Código Verificación: **KQ6WEMXA71**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **87.063.012**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 03 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jhonny Alexander Lopez Arellano, identificado(a) con CC número 87063012, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 87063012
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhonny Alexander Lopez Arellano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/11/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 87063012 JHONNY ALEXANDER
LOPEZ ARELLANO Desde 01/12/2020 - Vigente



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Lopez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Arellano	NOMBRES Jhonny Alexander
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 87063012	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 87063012	D.M. 23
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 20 MES 11 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO MUNICIPIO PASTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 22 C 4 R 70 CASA PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO MUNICIPIO PASTO TELÉFONO EMAIL jalopezarellano@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2001	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	04	2019	0								
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	11	2011	172737-T								

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	SEMINARIO FINANZAS PUBLICAS	09	2019
PRESENCIAL	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	EDUCACIÓN INFORMAL	XI CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PUBLICA 2019	06	2019
PRESENCIAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	SEMINARIO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA	08	2017
PRESENCIAL	SIN FRONTERAS CONSULTORES Y	EDUCACIÓN INFORMAL	DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	05	2017

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
	ASESORES		SECTOR PUBLICO		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO				MUNICIPIO PUPIALES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	06	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA				DIRECCIÓN CALLE 6 - 2 77 barrio el centro							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO				MUNICIPIO PUPIALES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA				DIRECCIÓN CALLE 6 - 2 77 BARRIO CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO				MUNICIPIO GUALMATAN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3178936747				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	03	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA APOYO SUBGERENCIA ADMINISTRATI				DIRECCIÓN CARRERA 5 - calle 8							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO PUPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3217262049		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE 6 2 77 BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO PUPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	07	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE 6 2 77 BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GUALMATAN E.S.E				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO GUALMATAN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3178936747		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SUBGERENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 5° C 8° ? frente al Hogar el					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUESACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO BUESACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3183385163		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TESORERIA						DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO FUNES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3176487804		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	22	Mes	07	Año	2020	Día	22	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TESORERIA						DIRECCIÓN avenida esperanza					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRANCISCO PIZARRO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	06	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TESORERIA						DIRECCIÓN franciscopizarr o parque central					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA		MUNICIPIO BOGOTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7246236		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	29	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE 6 2 7 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO CUMBAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 097798061		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	29	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA HACIENDA						DIRECCIÓN CARRERA 10 N 19 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO PUPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUPIALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO		MUNICIPIO PUPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	05	Año	2016	Día	16	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO DE HACIENDA						DIRECCIÓN					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE POTOSI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO POTOSI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7263084			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2012	Día	12	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO TESORERIA					DIRECCIÓN CALLE 7 - PARQUE LA INMACULADA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO MALLAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día	30	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO SUBGERENCIA ADMINISTRATI					DIRECCIÓN CARRERA 1 - PARQUE MALLAMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CLARITA SANTOS -SANDONA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO SANDONA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7288057			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	02	Año	2015	Día	30	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO SUBGERENCIA ADMINISTRATI					DIRECCIÓN						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	8

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 87,063,012 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio PASTO

Dirección BLOQUE 2 APARTAMENTO 1201 PRADO VERDE Teléfonos 3166228547

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAHARA CATHALINA LOPEZ GRIJALBA	1,081,274,614	HIJA
MIA ABBIGAIL LOPEZ GRIJALBA	1,080,071,819	HIJA
GERMAN LOPEZ DELGADO	12,992,710	PADRE
ANGELICA MERCEDES ARELLANO ROMO	30,736,160	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	900,000
TOTAL	\$ 5,900,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AV VILLAS	AHORRO	202827346	PASTO	\$ -
BBVA	AHORRO	130978000200046000	TUQUERRES	\$ -
DAVIVIENDA	AHORRO	488416336763	PASTO	\$ -
ITAU	AHORRO	369010943	PASTO	\$ 1,500,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA HABITACION	\$ 64,399,000
INMUEBLE	APARTAMENTO	\$ 36,621,000
INMUEBLE	CASA HABITACION	\$ 17,859,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
AV VILLAS	CREDITO HIPOTECARIO 9526	\$ 40,214,485
AV VILLAS	CREDITO HIPOTECARIO 7191	\$ 47,476,102

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
COONARTAX	SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN JUAN DE PASTO 01 DE ABRIL 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

87063012

LOPEZ ADELFINO

JHONNY ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 31 - DIC. 2013	2A. LINEA 31 - DIC. 2023	3A. LINEA 31 - DIC. 2033
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

PROFESION: BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el título de licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. JOSE G. DEL VASTO JAIMES 80

Comandante de Zona

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
CONTADOR PUBLICO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A quien pueda Interesar

JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 87.063.012 expedida en Pasto, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2025

Cordialmente,



JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO

C.C. 87.063.012

Contador Público

T.P. No. 172737-T

BL 2 AP 1201 BARRIO PRADO VERDE
CELULAR 3166228547- E-MAIL: jalopezarellano@hotmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ACTA DE EVALUACION PROCESO C.D. No. 01-2025**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa que tiene como objeto prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio Ubicada En El Municipio de Buesaco Nariño.

Siendo las 08:05 a.m, del día 25 de Junio de 2025, En las instalaciones de la Institución Educativa, se reunieron el señor Rector con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa No. 01-2025 que tiene como objeto prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio Ubicada En El Municipio de Buesaco Nariño.

CONVOCADOS / ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ	Rector	X	
RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO	Representante Docentes	X	
NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO	Representante Docentes	X	
MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO	Secretaría	X	

TEMAS

Realizar el estudio de la oferta recibida para prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio Ubicada En El Municipio de Buesaco Nariño.

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa San Ignacio y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente – Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa San Ignacio invitó a presentar ofrecimiento a Jhonny Alexander López Arellano, quien, dentro del plazo concedido para tal fin, allegó la propuesta económica y los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

"educando para la vida"

En tal sentido, efectuada la revisión de la propuesta se constata que se acredita el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

2. PRECIO OFERTADO.

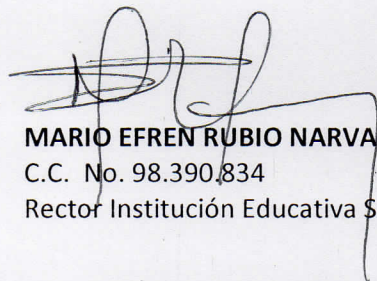
El precio ofertado es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000). valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al rector de la Institución Educativa MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ contratar la prestación de los servicios profesionales, con Jhonny Alexander López Arellano, identificada con C.C. No. 87.063.012 Expedida en Pasto (N).

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 08:40 de la mañana del 25 de Junio de 2025.

COMITÉ EVALUADOR


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C. No. 98.390.834
Rector Institución Educativa San Ignacio


RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO
C.C. No. 27.167.286
Representante Docentes


NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO
C.C. No. 27.142.813
Representante Docentes


MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO
C.C. No. 27.142.425
Secretaria

ANEXOS

SI

☒

NO

Elaborado por:  **MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

"educando para la vida"

Buesaco, 26 de Junio de 2025

Señores
MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Institución Educativa San Ignacio
Buesaco (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación del proceso contratación Directa No. 01-2025 del 25 de Junio de 2025, donde se recomienda contratar la Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el municipio de Buesaco Nariño, con Jhonny Alexander López Arellano, de manera atenta les informo que se acoge el Acta de Recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

Atentamente,

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98.390.834

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01-2025

Entre los suscritos: MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ, identificado con cedula No. 98390834 expedida en Pasto, en su calidad de Rector de la Institución Educativa San Ignacio, nombrado mediante resolución No. 783 del 15 de mayo de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de mayo de 2017 según consta en acta de posesión, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) de diciembre 19 de 2008, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa San Ignacio, identificada con NIT 900369041-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra HONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO identificado con cedula No. 87.063.012 expedida en Pasto actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa San Ignacio es Formar personas en todas las dimensiones del desarrollo humano; que les permita mejorar su calidad de vida y ser competentes y comprometidas con el progreso y transformación de su comunidad. Esta Institución ofrece sus servicios en los niveles de preescolar, básica y media comprometida con la formación integral”. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa Contratante es: Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa San Ignacio se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa San Ignacio en todas sus modalidades, III. Que la Institución Educativa San Ignacio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

CLÁUSULA 3.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector, en el manejo de los recursos de fondos de servicios Educativos tanto de la Institución Educativa como de las sedes asociadas y Centros Educativos asociados.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025
4. Elaboración de certificado de Disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de régimen especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II bajo los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo al manual de contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pagos de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar ante Tesorería Municipal el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierres presupuestales de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la Plataforma SIFSE Dentro de las fechas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y Presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No: 053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentar ante el Consejo Directivo de la institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente Contable para ser archivado en la Institución Educativa
21. RENDICION DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa SAN IGNACIO. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa San Ignacio. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la Defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa San Ignacio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa San Ignacio. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa San Ignacio, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa San Ignacio, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa San Ignacio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. JHONNY ALEXANDER LOPEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. JHONNY ALEXANDER LOPEZ será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

CLÁUSULA 6.- DERECHOS DEL CONTRATISTA. 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 9 y 10 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 7.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 7.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 7.3 Suministrar al CONTRATISTA, todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL CONTRATANTE. 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Institución CONTRATANTE de manera legal o contractual. 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 9.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

CLÁUSULA 10.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago el mes de Julio por valor de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$1.750.000).
- Un segundo pago el mes de septiembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).
- Un tercer pago el mes de diciembre por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$875.000).

PARAGRAFO 1º.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditara el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARAGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

PARAGRAFO 4°.- La Institución Educativa San Ignacio no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) del mes de diciembre del año 2025.

CLÁUSULA 12.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000001 rubro presupuestal 212020200801 Honorarios de Junio 20 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 13.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la Institución Educativa CONTRATANTE, estará a cargo del rector de la Institución Educativa MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ.

CLÁUSULA 14.- INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: en el mes de julio y diciembre. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA ÚNICA. En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, la Institución Educativa San Ignacio no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 16.- PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de la Institución Educativa San Ignacio, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservara los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Institución Educativa San Ignacio, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. JHONNY ALEXANDER LOPEZ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa San Ignacio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

CLÁUSULA 18.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA actuara con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Institución Educativa San Ignacio. El presente contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 19.- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa San Ignacio.

CLÁUSULA 20.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA 21.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa San Ignacio de cualquier relación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la Institución Educativa San Ignacio, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la Institución Educativa San Ignacio hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 22.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 22.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 22.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa San Ignacio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 22.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 22.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 22.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 22.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 23.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, a las obligaciones derivadas del presente contrato la Institución Educativa San Ignacio adelantara el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

CLÁUSULA 25.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Institución Educativa San Ignacio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 26.- CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución Educativa San Ignacio, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 27.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal de compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del estudio previo.

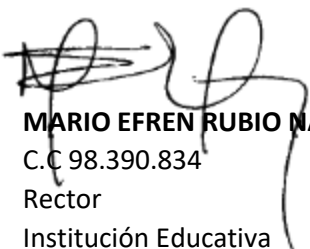
CLÁUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29.- DECLARATORIA JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa San Ignacio de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.

CLÁUSULA 30.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la BL 2 AP 1201 Barrio Prado Verde y el domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Pasto Nariño.

Para constancia, se firma en el Municipio de Buesaco a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C 98.390.834
Rector
Institución Educativa


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C 87.063.012
Contador Público
T:P 172737-T

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

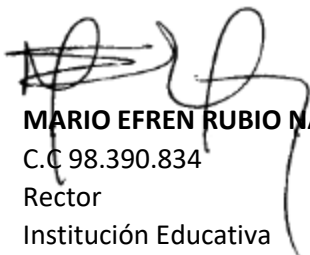
ACTA DE INICIO

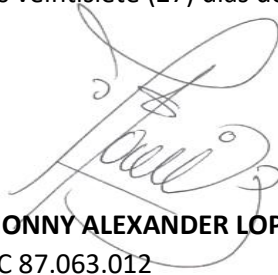
CONTRATO 01-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO
NIT:	900369041-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C.	98.390.834
CONTRATISTA	JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Nit:	87.063.012
Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.
Plazo:	Hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025
Valor del Contrato:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).
Fecha de Inicio	27 de Junio de 2025
Fecha de Terminación	26 de diciembre de 2025
Supervisor del Contrato	MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ

A los veintisiete (27) días de Junio de dos mil veinticinco (2025), se reunió el ordenador del gasto de la Institución Educativa San Ignacio Rector MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ, (contratante), y JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 87.063.012 expedida en Pasto, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.

Para constancia, se firma en el Municipio de Buesaco a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C 98.390.834
Rector
Institución Educativa


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
C.C 87.063.012
Contador Público
T:P 172737-T



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

"educando para la vida"

COMPROMISO PRESUPUESTAL

2025000001

EL DIA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000001, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200801 (HONORARIOS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000001

CONCEPTO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO.

VALOR:

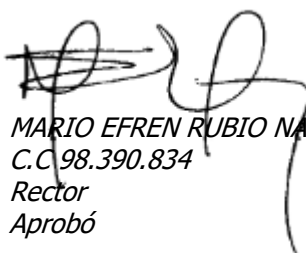
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

LOPEZ ARELLANO JHONNY ALEXANDER - IDENTIFICACION: 87063012

FECHA:

2025-06-27


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C 98.390.834
Rector
Aprobó


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T.P 172737-T
Elaboró